Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Manizales 2 (Caldas)
CLASIFICADA

37002

Al contestar cite este número

Radicado No:
202637002000121181

Manizales, 30 de octubre de 2026

Sres.
Peticionario anonimo

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición –SIM 1765320562

En atención a la petición recibida a través del formulario web de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), el 20 de octubre de 2026, mediante la cual pone en conocimiento una situación relacionada con el presunto trato irrespetuoso de una funcionaria adscrita al Centro Zonal Manizales Dos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, agradecemos que haya acudido a los canales institucionales para poner en conocimiento situaciones que considera contrarias a los principios de respeto, dignidad y adecuada convivencia que deben orientar las relaciones interpersonales en el entorno institucional. Al respecto, se reconoce la importancia de garantizar espacios de trabajo en los que prevalezcan el respeto, la tolerancia, la comunicación asertiva y el trato digno hacia todas las personas, sin distinción de su cargo, función o vinculación con la Entidad. En consecuencia, las situaciones que puedan apartarse de estos principios merecen atención y deben ser abordadas con la seriedad y objetividad que corresponde.

Frente a los hechos expuestos, se informa que se adelantaron las gestiones iniciales correspondientes para poner en conocimiento de la funcionaria involucrada la situación reportada y garantizar el ejercicio de su derecho de defensa. Así mismo, se tendrá en cuenta la información disponible y se valorará la pertinencia de adelantar las

actuaciones adicionales que resulten procedentes, de conformidad con las competencias institucionales.

Es importante precisar que la presentación de una queja constituye un mecanismo legítimo para poner en conocimiento de la Entidad situaciones que eventualmente puedan afectar la convivencia y el adecuado funcionamiento institucional. Por tanto, su contenido debe ser objeto de valoración objetiva, sin que la formulación de los señalamientos implique, por sí misma, que los hechos se encuentren demostrados o que exista responsabilidad atribuible a la persona involucrada.

En ese sentido, esta Coordinación considera fundamental que las relaciones entre los servidores públicos, contratistas, personal de vigilancia, servicios generales y demás personas que desarrollan actividades en las instalaciones de la Entidad estén permanentemente orientadas por el respeto mutuo y la consideración hacia los demás, procurando que cualquier diferencia o inconformidad sea tramitada mediante el diálogo y los canales institucionales establecidos.

De igual manera, se reitera que el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe reflejarse también en las actuaciones y comportamientos de quienes hacen parte de la institución, promoviendo ambientes laborales y de atención coherentes con los principios de respeto, dignidad y buen trato.

Finalmente, esta Coordinación continuará promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia institucional y las relaciones respetuosas entre todas las personas que interactúan en el Centro Zonal Manizales Dos, en procura de mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las funciones y la prestación del servicio a la ciudadanía.

Cordialmente,

Natalia Buitrago L.
Natalia Buitrago Londoño
Coordinadora– ICBF - Centro Zonal Manizales Dos